



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, noviembre veintitrés de dos mil veintidós

PROCESO: CUIDADOS PERSONALES, CUSTODIA Y VISITAS
DEMANDANTE: Arley Alexander Bedoya Rivera
DEMANDADA: Liliana Marcela Zapata Olarte
NIÑA: Ana Lucía Bedoya Zapata
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00592-00
INSTANCIA: Única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 941
TEMAS Y SUBTEMAS: No subsana requisitos
DECISIÓN: Rechaza demanda

El señor **Arley Alexander Bedoya Rivera**, mayor de edad, domiciliado en esta urbe, por intermedio de apoderada judicial idónea, presenta demanda de **Custodia y Cuidados Personales y Régimen de Visitas** en contra de la señora **Liliana Marcela Zapata Olarte**, mayor de edad y domiciliada en Medellín.

CONSIDERACIONES

El día 10 de noviembre pasado, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda debido a que adolecía de algunos requisitos.

En dicho auto se concedía a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 CGP, el cual fue notificado por estados del día 11 del mismo mes y año sin que la parte actora diera cumplimiento a lo exigido por el despacho.

En razón de lo anterior, este juzgado rechazará la presente demanda por no subsanar los requisitos señalados.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b36054900a8865d27815505f5e10931235c776cd4c6d56ff91e0de36f2ad9f**

Documento generado en 23/11/2022 11:47:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>